

Bruselas, 1 de febrero de 2016
(OR. en)

5540/16

CO EUR-PREP 6
POLGEN 7
AG 2
ECOFIN 44
UEM 29
SOC 35
COMPET 22
ENV 26
EDUC 11
RECH 9
ENER 13
JAI 56
EMPL 25

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Semestre Europeo 2016: Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro - Transmisión al Consejo Europeo

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de la recomendación sobre la política económica de la zona del euro. La ADD 1 contiene explicaciones de modificaciones introducidas durante las deliberaciones del Consejo en la recomendación de la Comisión.

Se invita al Consejo de Asuntos Generales del 16 de febrero de 2016 a que transmita la recomendación al Consejo Europeo con arreglo al artículo 121, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El Consejo adoptará formalmente el texto del anexo una vez que el Consejo Europeo haya debatido sus conclusiones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
sobre la política económica de la zona del euro

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 136, leído en relación con su artículo 121, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹ y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos² y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

² DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

Considerando lo siguiente:

- (1) En la zona del euro la recuperación económica prosigue a un ritmo moderado³. Con objeto de respaldar y consolidar el crecimiento en la zona del euro deben proseguirse los esfuerzos encaminados a apoyar un ajuste equilibrado en los sectores público y privado, mejorar la capacidad de ajuste e incrementar la competitividad y el potencial de crecimiento de la economía a medio y largo plazo. El ritmo de crecimiento se ve obstaculizado por las secuelas de la reciente crisis económica y financiera, en particular por el proceso en curso de reequilibrio externo, los elevados niveles de deuda pública y privada y el alto nivel de desempleo, así como por la persistencia de rigideces estructurales en los mercados nacionales de trabajo y de productos. La inversión sigue a un bajo nivel como consecuencia de estos factores y de otros obstáculos, tales como los desfavorables marcos empresariales, las ineficiencias de la Administración Pública y el difícil acceso a la financiación.
- (2) Debe reforzarse la aplicación de ambiciosas reformas estructurales que aumenten la productividad e impulsen el potencial de crecimiento, de conformidad con las prioridades estratégicas establecidas para todos los Estados miembros de la UE en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2015⁴. Si se llevan a cabo conjuntamente en todos los Estados miembros, las reformas estructurales pueden proporcionar ventajas a la zona del euro en su conjunto gracias a efectos colaterales positivos a través de los canales comerciales y financieros. A pesar de algunos avances en las reformas para mejorar la resiliencia de los mercados de trabajo, persisten diferencias significativas en la zona del euro, especialmente en lo que se refiere a las tasas de desempleo de larga duración y juvenil. Los Estados miembros que aplicaron reformas globales del mercado de trabajo y de los regímenes de protección social antes de la crisis han podido respaldar mejor el empleo y preservar la equidad durante la fase de recesión económica. Tales reformas abarcan acuerdos contractuales flexibles y fiables, estrategias de aprendizaje permanente globales, políticas activas del mercado de trabajo eficaces y sistemas adecuados y sostenibles de protección social. Asimismo, la reducción de la cuña fiscal sobre el factor trabajo, particularmente sobre los trabajadores con bajos salarios, y la presencia de unos sistemas tributarios equitativos pueden mejorar los resultados.

³ Previsiones económicas de la Comisión del otoño de 2015.

⁴ Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.

- (3) Un diseño adecuado y una rápida aplicación de las reformas podrían ayudar a abordar los desequilibrios existentes en la zona del euro e impedir la aparición de nuevos desequilibrios. Las discusiones temáticas del Eurogrupo, con una mayor atención a la evaluación comparativa y el recurso a las mejores prácticas y a la presión de los pares, pueden contribuir a promover una convergencia hacia los mejores resultados. Por consiguiente, el Eurogrupo deberá seguir reforzando los debates temáticos sobre las áreas esenciales para el funcionamiento de la UEM, y supervisar regularmente la aplicación de reformas por parte de los Estados miembros, así como los progresos realizados en la corrección de los desequilibrios en el contexto del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.
- (4) Las políticas presupuestarias son un asunto de interés común fundamental en la Unión Económica y Monetaria. Unas políticas presupuestarias nacionales responsables que respeten las normas presupuestarias comunes son esenciales para apoyar la sostenibilidad de la deuda y permitir el funcionamiento de los estabilizadores presupuestarios a fin de amortiguar las perturbaciones específicas que sufre cada país. Además, es fundamental también para lograr una orientación presupuestaria correcta a escala de toda la zona del euro que se haga eco del equilibrio entre la sostenibilidad presupuestaria a largo plazo y la estabilización macroeconómica a corto plazo, así como para evitar políticas presupuestarias procíclicas. El esfuerzo presupuestario necesario varía en función de las posiciones respectivas de los Estados miembros en relación con a los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los Estados miembros también deberán examinar las necesidades de estabilización y tener en cuenta los posibles efectos colaterales en toda la zona del euro. Para ello habrá que reforzar la coordinación de las políticas presupuestarias dentro de la zona del euro, respetando plenamente el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En este contexto, la estrategia presupuestaria agregada esperada para 2016 en la zona del euro, globalmente neutra, parece adecuada a la luz de las condiciones macroeconómicas generales y los riesgos que pesan sobre el crecimiento. En cuanto a 2017, sobre la base de la previsión de cierre gradual de la brecha de producción, las políticas presupuestarias deberán evitar la aparición de efectos procíclicos y reducir la deuda pública con objeto de restaurar los estabilizadores presupuestarios. Ello deberá reflejarse en la preparación de los programas de estabilidad actualizados en la primavera de 2016, teniendo en cuenta la evolución económica y presupuestaria más reciente. La composición de las estrategias presupuestarias aún no es suficientemente favorable al crecimiento. Como se puso de relieve en las recomendaciones dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro en el verano de 2015⁵, los Estados miembros deberán mantener debates temáticos sobre las mejoras de la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

⁵ DO C 272 de 18.8.2015, p. 98.

- (5) Debe aplicarse plenamente la unión bancaria. En primer lugar, los Estados miembros deberán transponer sin más tardanza la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias. En segundo lugar, deberá elaborarse un mecanismo de protección común para el FUR durante el período transitorio, que habrá de estar en pleno funcionamiento a más tardar al final del período transitorio, cuando los recursos del FUR estén plenamente mutualizados. Los avances se revisarán inmediatamente después de la entrada en vigor del FUR. El mecanismo de protección común será presupuestariamente neutro también a medio plazo y garantizará un trato equivalente en todos los Estados miembros participantes, y no supondrá coste alguno para los Estados miembros que no participen en la unión bancaria. Una vez entrado en vigor el FUR y cuando los Estados miembros participantes hayan ratificado el acuerdo intergubernamental e incorporado plenamente la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias, los Estados miembros harán balance de la instauración de los mecanismos de financiación puente y estudiarán la continuación y calendario de los trabajos sobre el mecanismo de protección común, a fin de que esté en pleno funcionamiento a más tardar al final del período transitorio. Los Estados miembros también seguirán reflexionando en 2016 sobre las medidas necesarias para seguir profundizando la unión bancaria. Por último, como parte de la futura evolución de la unión bancaria, la Comisión Europea ha publicado su Comunicación el 24 de noviembre de 2015 titulada «Hacia la culminación de la unión bancaria».
- (6) Las condiciones del mercado financiero siguen siendo globalmente favorables en la zona del euro, en el contexto de una política monetaria flexible. Sin embargo, la persistente debilidad de los principales indicadores económicos y el alto nivel de endeudamiento del sector privado siguen lastrando la demanda de financiación bancaria y, por consiguiente, el crecimiento económico. Los balances de los bancos siguen bajo presión por los altos volúmenes de préstamos no productivos, que dificultan la actividad de préstamo. La existencia dentro de la UE de regímenes de solvencia diferentes y a veces inadecuados contribuye a retrasar la reducción de la deuda del sector privado, lo que supone un freno para la inversión.

- (7) A pesar de los recientes logros en el reforzamiento de la estructura de la UEM, deben proseguirse los trabajos encaminados a su culminación. El Informe de los cinco Presidentes, de junio de 2015, traza el itinerario a seguir para completar la UEM de aquí a más tardar en 2025⁶. El 21 de octubre de 2015, a raíz del informe, la Comisión Europea adoptó una serie de propuestas⁷. Los Estados miembros de la zona del euro deberán reconocer una responsabilidad colectiva y avanzar de manera oportuna, abierta y transparente en la aplicación de las iniciativas a corto y medio plazo encaminadas a completar la Unión Económica y Monetaria. Con vistas a fomentar la convergencia en la zona del euro, las propuestas incluyen medidas tendentes a reforzar la dimensión de la zona del euro en el Semestre Europeo, en particular publicando antes las recomendaciones para la zona del euro, a fin de detectar en las primeras fases del proceso los retos comunes y servir de base para la formulación de las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro que se han de adoptar posteriormente en el marco del Semestre Europeo. Los Estados miembros de la zona del euro también deberán trabajar de forma abierta y transparente sobre las iniciativas a más largo plazo en pro de la consecución de la Unión Económica y Monetaria.

RECOMIENDA que los Estados miembros de la zona del euro adopten individual y colectivamente medidas, dentro del Eurogrupo en el período 2016-2017, con el fin de:

1. Seguir políticas que respalden la recuperación, fomenten la convergencia, faciliten la corrección de los déficits macroeconómicos y mejoren la capacidad de ajuste. Para ello, los Estados miembros, particularmente aquellos con grandes volúmenes de deuda privada y externa, deberán aplicar reformas que aumenten la productividad, fomenten la creación de empleo, incrementen la competitividad y mejoren el ambiente empresarial. Los Estados miembros con grandes superávits en su balanza por cuenta corriente habrán de aplicar de forma prioritaria medidas, entre ellas reformas estructurales, que contribuyan a reforzar su demanda interior y el potencial de crecimiento.

⁶ «Realizar la Unión Económica y Monetaria europea», informe de Jean-Claude Juncker en estrecha colaboración con Donald Tusk, Jeroen Dijsselbloem, Mario Draghi y Martin Schulz.

⁷ http://ec.europa.eu/priorities/economic-monetary-union/docs/single-market-strategy/communication-emu-steps_en.pdf

2. Aplicar reformas que combinen: i) contratos de trabajo flexibles y fiables que promuevan las transiciones fluidas en el mercado laboral y eviten un mercado laboral a dos niveles; ii) estrategias de aprendizaje permanente globales; iii) políticas que contribuyan eficazmente a la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo; iv) sistemas de protección social adecuados y sostenibles que contribuyan de modo eficaz y eficiente a lo largo de toda la vida a la integración tanto social como en el mercado laboral, y v) mercados de productos y de servicios abiertos y competitivos. Reducir la cuña fiscal sobre el factor trabajo, especialmente sobre los trabajadores con bajos salarios, de forma neutra para el presupuesto a fin de reforzar la creación de empleo.
3. Proseguir las políticas presupuestarias con pleno respeto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Para 2016, el objetivo de una estrategia presupuestaria globalmente neutra en la zona del euro parece apropiado para reflejar un equilibrio entre la sostenibilidad presupuestaria a largo plazo y la estabilización macroeconómica a corto plazo. En la perspectiva de 2017, reducir la deuda pública para restablecer los estabilizadores presupuestarios y evitar al mismo tiempo la aparición de efectos procíclicos. Diferenciar el esfuerzo presupuestario de los distintos Estados miembros de acuerdo con sus situaciones respectivas en relación con las exigencias establecidas en el PEC y tener en cuenta sus necesidades de estabilización, así como los efectos de propagación a otros países de la zona del euro. Con este fin, revisar la estrategia presupuestaria de la zona del euro dentro del contexto de los programas de estabilidad y los proyectos de planes presupuestarios.
4. Facilitar la reducción gradual de los préstamos no productivos de los bancos y mejorar los procedimientos de insolvencia para las empresas y los hogares. En los países con grandes volúmenes de deuda privada, promover un proceso de desapalancamiento ordenado, particularmente facilitando la resolución de la deuda privada no viable.

5. Trabajar para completar la Unión Económica y Monetaria, respetando plenamente el mercado interior y de una forma abierta y transparente, explorar más a fondo los aspectos jurídicos, económicos y políticos de las medidas más a largo plazo incluidas en el informe de los cinco presidentes.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo,
el Presidente*
